

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que forme parte de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha pasado la noche última con tranquilidad, aunque el movimiento febril ha seguido un rumbo análogo al de la anterior, siendo su remision pronta y acentuada, permitiéndole aprovechar los beneficios del sueño. Durante el día se ha sostenido la remision de la mañana, habiendo solo indicaciones del recargo de los días anteriores. A las dos de la madrugada de hoy ha sufrido un ataque de colapso cardiaco, del cual no se halla aun enteramente repuesto.

S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sr. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Infanta Doña María Teresa, que se encuentra convaleciente de la gripe, ha experimentado un ligero movimiento febril la noche última, que ha desaparecido por la mañana.

(Gaceta del 9 de Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, dotada con 3.560 pesetas, que según la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Diciembre de 1889.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 9 de Enero.)

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de Dibujo geométrico industrial, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, segun se dispone en Real orden de esta fecha.

Solo serán admitidos á este concurso los Ayudantes supernumerarios de la misma especialidad que hayan desempeñado el cargo durante cuatro meses completos en la referida Escuela, y los Ayudantes numerarios de las Escuelas oficiales de Artes y Oficios de provincias.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias,

y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Diciembre de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

(Gaceta del 8 de Enero.)

DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 22 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de limpia que falta ejecutar en la dársena de Molnedo, del puerto de Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 450.929'68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 17 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respecti-

vas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Diciembre de 1889.—El Director general, C. de San Bernardo.

MODELO DE PROPOSICION

D. N. N., vecino de.... segun cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de limpia que falta ejecutar en la dársena de Molnedo, del puerto de Santander, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Número 4.599.

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Pablo Quintana García, vecino de Santoña, ha presen-

tado una solicitud registro de 12 pertenencias con el nombre de «Adela 1.ª», de mineral de hierro, al sitio que llaman El Elechal del barrio, Ayuntamiento de Santoña, que linda en terrenos del comun, de D. Agustín Prida y de D. Alejandro García.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa quemada de propiedad de D. Agustín Prida; desde este punto 100 metros al Sur se colocará la 1.ª estaca; desde esta en dirección Norte 250 metros la 2.ª; desde esta en dirección Sur 300 metros la 3.ª; desde esta en dirección Este 300 metros la 4.ª; desde esta en

dirección Sur 350 metros la 5.ª; desde esta en dirección O. E. 250 metros la 6.ª, y desde esta en dirección N. 200 hasta llegar al punto partida.

Dicha solicitud fué presentada el día 28 de Diciembre de 1889.

Y habiendo sido admitida por decreto de 2 de Enero de 1890, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 7 de Enero de 1890

Eduardo Ortiz y Casado.

Número 4.600.

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Pablo Quintana García, vecino de Santoña, ha presentado una solicitud registro de 12 pertenencias con el nombre de «Adela 2.ª», de mineral de hierro, al sitio que llaman Turices del Monte, Ayuntamiento de Santoña, que linda en terrenos del comun y de D. Anastasio Puente.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una choza distante tres metros en un camino, choza donde se fijará la 1.ª esta-

ca; desde esta en dirección N. 100 metros la 2.ª; desde esta en dirección Este 150 metros la 3.ª; desde esta en dirección Sur 250 metros la 4.ª; desde esta en dirección O. E. 150 metros la 5.ª, y desde esta al punto de partida 200 metros.

Dicha solicitud fué presentada el día 28 de Diciembre de 1889.

Y habiendo sido admitida por decreto de 2 de Enero de 1890, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 7 de Enero de 1890.

Eduardo Ortiz y Casado

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

CÁNON POR SUPERFICIE

RELACION de las cantidades que adeudan á la Hacienda pública por el concepto indicado los señores que á continuación se expresan, devengados en el presupuesto y por las minas que tambien se detallan, cuya relacion se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los interesados en la misma, á quienes se advierte que si en el improrrogable plazo de 15 días no solventan sus descubiertos, se solicitará inmediatamente del señor Gobernador civil de la provincia la caducidad de las referidas minas por hallarse en descubierto por un año de los derechos de superficie y estar por lo tanto comprendidas en lo que preceptúan el art. 23 del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868, el 12 y 13 de la instrucción de 9 de Abril último y 5.º de la especial de 1.º de Agosto siguiente, sin perjuicio de que si en este último caso resultaran desiertas las subastas que de las precitadas minas han de verificarse, continuar despues esta Delegacion el procedimiento ordinario de apremio contra los deudores, cuyos expedientes se hayan suspendido para proceder á la mencionada caducidad, incoándolos contra los que no se hubiesen antes promovido, hasta conseguir hacer efectivos los débitos de que se trata ó llegar á la declaracion de insolvencia de los deudores en cuestion.

NOMBRES DE LOS MINEROS.	NOMBRE de las minas.	TÉRMINO donde radican.	CLASE del mineral.	EXTENSION superficial. — Pertenencias	DÉBITOS por los presupuestos de					
					1888-89.		TOTAL.			
					Pesetas	Cts.		Pesetas.	Cts.	
D. Miguel Tornavalles Duran	La Firmeza	Puente-Viesgo	Plomo	12	60	»	60	»	120	»
Vicente Clemente Montó	Diez Abril	Santiurde de Toranzo	Idem	12	60	»	60	»	120	»
El mismo	La Justicia	Puente-Viesgo	Idem	12	60	»	60	»	120	»
El mismo	La Victoria	Castañeda	Idem	12	60	»	60	»	120	»
El mismo	Alfonso XIII	Puente-Viesgo	Idem	12	60	»	60	»	120	»
Félix Herrero Ceballos	Enriqueta	Arenas	Hierro	12	24	»	24	»	48	»
Julio Mier	Pardilla	Enmedio	Idem	4	8	»	8	»	16	»
				TOTAL.					664	»

Santander 9 de Enero de 1890.

El Delegado de Hacienda,
RICARDO GUIJARRO

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.

El Ilmo. Sr. Rector del distrito universitario se ha servido autorizar á la Junta provincial de mi presidencia, para que si lo estima oportuno prorrogue hasta el día trece del corriente las vacaciones de Navidad en las escuelas públicas de la provincia.

Y no siendo posible determinar de antemano las localidades en que sea conveniente adoptar aquella medida, he acordado autorizar á los Sres. Alcaldes presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, para que, de acuerdo con estas corporaciones, concedan dicha prórroga en los pueblos donde crean necesario el hacerlo, procurando siempre conciliar del mejor modo posible el bien de la enseñanza y el de la salubridad pública.

Santander 10 de Enero de 1890.—
El Gobernador Presidente, Eduardo Ortiz y Casado.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Edictos.

Don Dionisio Leon y Montañés, Administrador de Contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones formadas por esta oficina de los recibos de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas, correspondientes al partido de Torrelavega y al 2.º trimestre del corriente año económico, cuyos interesados no realizaron las cuotas del primero en tiempo hábil y no han solicitado antes de terminar el período voluntario verificar el pago sin recargo de las pertenecientes al indicado segundo trimestre, ha dictado esta Administración la siguiente providencia:

«Mediante no haber satisfecho los contribuyentes comprendidos en la presente relacion los recibos del primer trimestre en los plazos al efecto señalados y haber pasado del 1.º al 2.º grado de apremio, quedan incursos por las cuotas del 2.º trimestre actual los que hayan verificado el pago del primero en el recargo del cinco por ciento, y los que hasta la fecha no lo hubieran realizado en el grado de apremio que lo estén las vencidas anteriormente, según dispone el artículo 60 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, pudiendo los interesados satisfacer sus cuotas y los mencionados recargos en la oficina de la Agencia ejecutiva establecida en Molledo durante los tres días siguientes á la publicación de la presente providencia, de conformidad á lo que preceptua el art. 14 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente.»

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los deudores de dicho partido y á los efectos de instrucción
Santander 31 de Diciembre de 1889.—
Dionisio Leon.

Don Dionisio Leon y Montañés, Administrador de Contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones

presentadas por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del partido de Torrelavega comprensiva de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del segundo trimestre actual en los plazos establecidos por los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta Administración la siguiente providencia:

«Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los Recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus cuotas, de conformidad á lo que determina el artículo 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargo en la oficina de la Agencia ejecutiva establecida en Molledo, durante los tres días siguientes á la publicación de la presente providencia, según dispone el artículo 14 de la citada instrucción de procedimientos.»

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los deudores de dicho partido y á los efectos de instrucción.

Santander 31 de Diciembre de 1889.—
Dionisio Leon.

CGMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

Capitanía general de Marina del departamento del Ferrol.—Inscripcion marítima.—Comandancia militar de Marina de la provincia de Manila. D. Miguel de Velasco y Cuarteroni, Teniente de Navío, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 1.555, sobre naufragio del barco núm. 2.048.

Por el presente, y según facultades que me conceden las Reales ordenanzas de la Armada, cito, llamo y emplazo al Piloto D Venancio Nova, Capitán que fué del vapor remolcador *Fannia*, para que en el término de cuarenta días á partir desde la fecha en que el presente edicto se exponga al público en el Departamento del Ferrol, se presente en esta Comandancia militar de Manila para diligencia personal de justicia en la expresada sumaria, debiendo entenderse que de no hacerlo se le declarará en rebeldía siguiéndole la causa en su ausencia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila 16 de Noviembre de 1889.—
Miguel Velasco.—El Escribano, Lauro Santos.—Es copia.—Topete.—Es copia.—Buena ventura Pilon.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Vega de Pas

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días á los efectos de reclamación el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles del próximo ejercicio de 1890 á 1891.

Vega de Pas 7 de Enero de 1890.—
El Alcalde, Mariano Ruiz

Providencias judiciales.

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ,
Juez de instrucción de este partido de Torrelavega.

Hago saber: que el día veinte y uno del próximo mes de Enero á las once de su mañana, se sacarán á pública subasta en la sala audiencia de este juzgado los bienes siguientes:

Bienes de Anselmo Fuentes Perez
Pts. Cts.

1.º Una callera sencilla en mediano uso, cabida de 14 cuartillos, tasada en. 5 50

2.º Una sarten pequeña y vieja en. 1 »

3.º Una casa-habitacion, radicante en el pueblo de Coó, barrio de la Canal, señalada con el número seis de gobierno, compuesta de piso bajo, cuadra, pajar y corral, mide cinco metros diez centímetros de frente y diez metros veinte y cinco centímetros de costado, linda por la derecha entrando ó sea Saliente con otra casa de D. Martin Gutierrez, por la izquierda ó sea Poniente con casa de D. Luis Fernandez Garrido, por trasera ó Norte con huerto del mismo D. Luis Fernandez Garrido y por el frente ó Mediodía con corral de expresada casa, en. 350 »

4.º Una tierra labrantía cabida ocho áreas noventa y cinco centiáreas, radicante en término de dicho pueblo de Coó, sitio de Luciedo, linda por Saliente con tierra del señor Conde de Mansilla, Mediodía con prado del mismo señor, Poniente tierra de D. Martin Gutierrez Quijano y Norte con tierra de D. José María de la Hoz, en. 175 50

532 »

Idem de D. José Gonzalez Cosío.

5.º Una casa-habitacion, situada en el pueblo de Coó, barrio de la Canal, señalada con el número dos de gobierno, compuesta de piso bajo, cuadra, pajar y corral, que mide de frente seis metros y nueve de costado, linda por la derecha entrando ó Saliente con casa de D. Luis Fernandez Garrido, por la izquierda ó Poniente con huerto del mismo Fernandez Garrido, por trasera ó Norte con prado de don Martin Gutierrez Quijano y por el frente ó sea Mediodía con corral y carretera, en. 300 »

6.º Una tierra labrantía en la misma mies de Luciedo, sitio de Torraño, término de dicho

Pesetas.

pueblo de Coó, mide veinte y tres áreas y veinte y siete centiáreas, linda Saliente con tierras de D. José Riaño y D. Clemente Quijano, Mediodía con prado de Francisco Lago, Norte tierra de Luis Fernandez Garrido y Poniente prado de José Riaño, en. 250 »

550 »

Cuyos bienes pertenecen á Anselmo Fuentes Perez y José Gonzalez Cosío, vecinos de Coó, y se venden para pagar las costas impuestas en la causa criminal formada sobre hurto de leñas del monte comun de dicho pueblo: advirtiéndose que se sacan á subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Torrelavega á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Felipe A. Salazar.

ANUNCIOS PARTICULARES.

GRAN BAZAR ARAGONÉS

DE

JORGE TRALLERO.

VENTA Y ALQUILER;

AL CONTADO Y A PLAZOS

DE

PIANOS, MANOPANES, MUEBLES

y demás artículos que convengan.

Y habiendo recibido una gran partida de relojes de todas clases y sillerías de rejilla, como saldo, se venden al contado á precio de fábrica y sin competencia. Relojes desde 7 pesetas. Sillas desde 5.75 pesetas una. Ropas hechas y se confeccionan toda clase de prendas como tambien eclesiásticas por un cortador de primera.

Precios baratísimos y sin competencia

Calendarios para 1890 á 0.50 céntimos 78

Atarazanas, núm. 14.

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Las reclamaciones se harán dentro de los ocho días siguientes de notada la falta, pues de hacerla pasado dicho término abonarán 25 céntimos por cada ejemplar.

SANTANDER

Imp. de S. Atienza, Lopa de Vega, 4.

ZONA MILITAR DE SANTANDER, NÚM. 60.

RELACION nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año de mil ochocientos ochenta y nueve perteneciente á esta zona, con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el dia de hoy, con arreglo al art. 133 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.

(Continuacion.)

Número de orden.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
1135	Antonio Rodriguez Cabria	Santander
1136	Cayetano Hoz Santos	Velilla de Guardo
1137	Angel Perez Muñoz	Santander
1138	Luis Martinez	Santander
1139	Andrés Ibañez Vega	Olmos de Ojeda
1140	Pedro Abad Rodriguez	Melgar de Yuso
1141	Miguel Lombrana Ibañez	Cervera
1142	Victoriano Lopez Mora	Pielagos
1143	Amadeo Ruiz Herrero	Pielagos
1144	Vicente Anderer Cimal	Celada de Robledo
1145	Pedro Herrero Perez	Membrillar
1146	Pedro Ruiz Garcia	Villanueva de Henares
1147	Simon Sendino Martinez	Astudillo
1148	Domingo Aparicio Alvaro	Espinosa de Cerrato
1149	Claudio Santos Martin	Payo
1150	Mariano Valiente Villan	Palencia
1151	Eulogio Campos Giro	Becerril de Campos
1152	Francisco Cobo Gordon	Santander
1153	Marcelino Velarde Gutierrez	Los Corrales
1154	Leocadio Fernandez Ruiz	Udias
1155	Acacio Caballero Fuentes	Dueñas
1156	Próculo Ortega Campo	Valdeholmillos
1157	Gregorio Muñoz Gonzalez	Palencia
1158	Ciriaco Ordoñez Faya	Valdáliga
1159	Andrés Perez sardina	S. Martin de los Herreros
1160	Lorenzo Gonzalez Lopez	Cevico de la Torre
1161	Agustin Ruiz Valle	Camargo
1162	Félix Saiz Gonzalez	Verzosilla
1163	Bernabé Vega Calderon	Arenas
1164	Manuel Vega Lorden	santander
1165	Segundo Fernandez Fernandez	Cieza
1166	Teófilo Valderrábano Valderrábano	Ibero Saco
1167	Narciso Cobo Sañudo	Torrelavega
1168	Federico Alonso Martin	Barrio de San Pedro
1169	Tomás Gonzalez Bartolla	Santander
1170	Francisco Rodriguez Villa	Barruelo
1171	Evaristo Aparicio Ayuela	Grijota
1172	Andrés Mober Aquiendo	Santander
1173	Aquilino Manuel Tobar	Palencia
1174	Eulogio Blanco Toribio	Calzada de los Molinos
1175	Nicanor Gallego Garcia	Villaprovedo
1176	José Palacios Gonzalez	Polanco
1177	Venancio Tijero Aguirre	Astillerio
1178	Angel B. abo Brabo	Bascones de Ojeña
1179	Félix Montoto Quesada	Camargo
1180	José Lamadrid Liaño	Cabezou de Liébana
1181	Segundo Gonzalez Velarde	Vega de Liébana
1182	Manuel Perez Velez	Liguervana
1183	Manuel Noriega Trespalacio	Peñamellera
1184	Pantaleon Berzosa Martinez	Berzosilla
1185	Ciriaco Gutierrez Merino	Moratinos
1186	José Saiz Saiz	Cieza
1187	Juan Alonso Cianca	Salinas de Pisuerga
1188	Juan A. ba Bujedo	Cevico de la Torre
1189	Manuel Sanchez Gonzalez	Herrerías
1190	Severiano Ardochegui Garcia	Santander
1191	José Maestro Alvarez	Barruelo
1192	Pedro Tiblars Prado	Páramo de Boedo
1193	Gregorio Aguirre Balmori	Reocin
1194	Tomás Perez Diaz	Celada de Robledo
1195	Angel Ibañez Diez	Villalobon
1196	Ceferino Collado Bada	Llanes
1197	Máximo Llorente Lucas	Celada de Robledo
1198	Aurelio Arco Mirones	Polanco
1199	Telesforo Cortijo Otrizola	Rionansa
1200	Santiago Merino Lopez	San Martin de los Herreros
1201	Tomás Morondo Garcia	Becerril de Campos
1202	Modesto Sanchez Gutierrez	Herrerías
1203	Bernardo Posada Villar	Pielagos
1204	Paulino Martinez Samperio	Santander
1205	Manuel Cueva Diez	Celada de Robledo
1206	Cosme Briz Fuente	Pesaguero
1207	Francisco Rivas Ricondo	Santander

Número de orden.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
1208	Antolin Herrero Ortega	Currion
1209	Hilario Pedrosa Gonzalez	Astillerio
1210	Mariano Vega Castellanos	Palencia
1211	Vicente Quintana Trueba	Santander
1212	Manuel Revuelta Barredo	Cabezou de la Sal
1213	Santos Campos Fernandez	Santander
1214	Antonio Gonzalez Gutierrez	Rionansa
1215	Macario Martin Quijano.	Corriou
1216	Mariano Relea Muñoz	Carrion
1217	Pablo Diez Garcia	Vergaño
1218	Alfredo Ruiz Colmenares Ayuso	Palencia
1219	Esteban Martin Leon	Quintanilla de Osorno
1220	Ricardo Solana Hoz	Santander
1221	Benigno Segundo Agudo	Pielagos
1222	Manuel S. Emeterio Villar	Polanco
1223	Saturino Ortega Aguado	Villamartin de Campo
1224	Sinfiriano Bárcena Fernandez	Cabuérniga
1225	Manuel Rios Martin	San Roman
1226	Manuel Dominguez Diaz	Cabuérniga
1227	Mariano Estalago Garcia	Vergaño
1228	Julio Gutierrez Rubin	Herrerías
1229	Emiliano Paacios Conde	Castriello de Onido
1230	Prudencio Ruiz Calderon	Llanes
1231	Jacinto Fernandez Cueva	Cillorigo
1232	Federico Alvaro Perez	Espinosa de Cerrato
1233	Santos Julian Sardina	Resoba
1234	Lorenzo Rodriguez Mantilla	Rivero de la Cueva
1235	Basilio Maza Lezcano	Dueñas
1236	Manuel Simarro Garcia	Santander
1237	Rafael Crespo Casas	Santander
1238	Manuel Alcalde Simal	Respenda de la Peña
1239	Miguel Garate Rodriguez	Quintana de la Puente
1240	Esteban Martin Cueva	Perazancos
1241	Crisanto Ovanilla Castrillo	Castrillo de Villavega
1242	Ramon Llorente Tejedor	Celada de Robledo
1243	Segundo Herrera Diez	Barruelo
1244	Hipólito Herrera Corral	Torrelavega
1245	Ouofre Fuente Bustillo	Santolla
1246	Celestino Maiz Gomez	Aguilar de Campo
1247	Engilberto Fernandez Perez	Villarrube
1248	Paulino Gonzalez Alonso	Molledo
1249	Juan Marcos Fernandez	Palencia
1250	José Echevarría Posada	Cabezou de la Sal
1251	Luciano Gonzalez Rio	Villadurma
1252	Mariano Gonzalez Francisco	Arredondo
1253	Gregorio Arrozamena Diego	Polanco
1254	Tomás Garcia Alva	Santillan de Campo
1255	Lucas Bada Polanco	Cillorigo
1256	Dario Gutierrez Gomez	Reocin
1257	Santiago Franco Lopez	Herrera de Rio Pisuerga
1258	Antesio Calleja Torre	San Roman
1259	Agapito Gonzalez Torres	Herrerías
1260	Agapito Acrauz Bayon	Palencia
1261	Resstituto Arredondo Maza	Baltanos
1262	Faustino Gonzalez Fuente	Santillana
1263	Mateo Garcia Garcia	Respenda de la Peña
1264	Julian Meana Rata	Torrelavega
1265	Francisco Martinez Grande	Tudanca
1266	Antonio Iglesias Torcida	Peñacastillo
1267	Bonifacio Liaño Solana	Villaescusa
1268	Manuel Gomez Viaña	Reocin
1269	Faustino Dios Fuente	Celada de Robledo
1270	Victorico Rio Cortijo	Santillan de Campos
1271	Buenaventura Gonzalez Arias	Villanueva de Henares
1272	Jesús Lamas Leon	Calzada de los Molinos
1273	Edmundo Moreno Turga	Santander
1274	Manuel Gonzalez Olaya	Padilla del Camino
1275	Mariano Alonso	Palencia
1276	Antonio Prieto Diaz	Bárcena de Pié de Concha
1277	Tiburcio Perez Hijarrutia	Hontoria de Cerrato
1278	Isidoro Barou Perez	Carrion
1279	José Saliñan Alcalde	Lantadilla
1280	Tiburcio Gomez Llano	Cabuérniga
1281	Resstituto Rebolledo San Juan	Carrion
1282	Graciano Manrique Aguado	Villalaco
1283	Miguel Monje Martin	Civico Navero
1284	Félix Terija Manrique	Melgar de Yuso
1285	Gaspar Recio Calvo	Perazancas
1286	Sergio Alonso Martin	Castrillo de Onido
1287	Juan Vega Diaz	Cabuérniga
1288	Eugenio Lopez Curiel	Villamediana
1289	Antonio Sanchez Villalba	Guardo
1290	Santiago Orejon Delgado	Astudillo
1291	Gervasio Ibañez Posada	Rivaddeba
1292	Pablo Guerra Marcos	Palencia

(Se continuará)